



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 1

PREGUNTAS FRECUENTES

Orientación sobre canales de denuncia y medidas de protección a denunciantes de presuntos actos de corrupción

Premisa 1:

Recuerda que, en tu condición de servidor/a del MEF, tu actuación tiene que estar dirigida a asegurar los intereses del país, por ello, si tomas conocimiento de un presunto acto de corrupción cometido por otro/a colaborador/a del MEF, debes comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Integridad Institucional.

Premisa 2:

Recuerda que, el procedimiento de denuncia, así como el otorgamiento de medidas de protección, se rige por el principio de reserva, a través del cual se garantiza la confidencialidad relativa al contenido de la denuncia y la identidad del denunciante y/o testigo, así como las actuaciones derivadas de la misma.

1. ¿Qué es un acto de corrupción?

Rpta. Es aquella conducta o hecho irregular que da cuenta del abuso del poder público por parte de un/a servidor/a del MEF, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Base legal: numerales 4.1.1 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.

2. ¿Qué debo hacer si tomo conocimiento de un presunto acto de corrupción en el MEF?

Rpta. Debes presentar tu denuncia ante la Oficina de Integridad Institucional dando cuenta del presunto acto irregular cometido por el/la servidor/a del MEF. Recuerda, que la tramitación de la denuncia es gratuita y no se requiere firma de abogado.

3. ¿Qué información debe contener la denuncia?

Rpta. Además de tus datos personales (nombre y apellidos completos, número de DNI, cargo, número de contacto, correo electrónico), se comunica el presunto acto de corrupción:

- Describir, de manera detallada y coherente, el hecho.
- Precisar el nombre y órgano o unidad orgánica a la pertenece el/la servidor/a, a quien se le atribuye el hecho.
- Adjuntar documentación en original o copia simple que sustente la denuncia, o de ser el caso, dar referencia del órgano o unidad orgánica del MEF que cuente con dicha información.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBJKFC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En caso decidas presentar una denuncia de manera anónima, solo será obligatorio el cumplimiento de los requisitos a), b) y c).

Base legal: numerales 5.1.4 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.

4. ¿Cuáles son los medios para la presentación de una denuncia de presunto acto de corrupción?

Rpta. Puedes presentar tu denuncia a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Mesa de partes del MEF de la sede central o del CONECTAMEF, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.
- Ventanilla Electrónica del MEF (Mesa de Partes Virtual o Casilla Electrónica).
- Correo electrónico denuncias0800@mef.gob.pe
- Portal Web Institucional, ingresando al siguiente link:
<https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>
- Plataforma Digital de denuncias ciudadanas, ingresando al Portal Web <https://denuncias.servicios.gob.pe/>, administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Base legal: numerales 5.1.1 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.

5. Si deseo orientación sobre aspectos concernientes a la presentación de la denuncia por presuntos actos de corrupción, ¿dónde debo comunicarme?

Rpta. Para solicitar orientación sobre la presentación de tu denuncia, puedes comunicarte con la Oficina de Integridad Institucional a través de la línea gratuita 0800-11569. En esta línea, obtendrá información sobre la tramitación de su denuncia de presunto acto de corrupción, cautelándose su identidad e información que brinde.

Base legal: numerales 5.1.3 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.

6. Además de la presentación anónima de la denuncia, ¿existen otros mecanismos que garanticen la reserva de la información relativa a la identidad del denunciante y al contenido de su denuncia?

Rpta. Si, los denunciantes de presuntos actos de corrupción pueden solicitar medidas de protección.

7. ¿Qué es una medida de protección?

Rpta. Es un conjunto de medidas orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable. Su aplicación dependerá de las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad competente.

Base legal: numerales 4.1.10 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBBJKFC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

8. Si soy denunciante de un presunto acto de corrupción en el MEF, ¿puedo solicitar una medida de protección?

Rpta. Si, la implementación o disposición de la medida de protección está a cargo de la Oficina de Integridad Institucional, a solicitud de parte.

Base legal: numerales 5.4.1 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.

9. ¿Cuáles son los tipos de medidas de protección?

Rpta. Son tres tipos de medidas:

- Reserva de identidad
- Medidas de protección laboral
- Otras medidas de protección

Base legal: numerales 5.4.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47.

10. ¿En qué consiste la medida de protección de reserva de identidad?

Rpta. Esta medida se presenta de dos maneras:

- Otorgar protección a la identidad del denunciante, que consiste en que el denunciante solo podrá ser identificado con el código numérico asignado por la Oficina de Integridad Institucional.
- Otorgar protección a los hechos alegados en la denuncia, que consiste en que los servidores que intervengan en cualquier estado del trámite de una denuncia están prohibidos de divulgar cualquier aspecto relacionado a esta.

Base legal: numerales 5.4.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47, y Opinión Técnica N° 005-2020-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública.

11. ¿En qué consiste la medida de protección laboral?

Rpta. Esta medida busca proteger el ejercicio de los derechos laborales de los denunciantes de actos de corrupción, por ello, la Oficina de Integridad del MEF, previo informe de viabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, evalúa el otorgamiento de dicha medida, en tanto el denunciante mantenga una relación laboral vigente con la entidad.

Las medidas de protección laboral se materializan en:

- Traslado temporal del denunciante o traslado temporal del denunciado a otra unidad orgánica, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel del puesto.
- Renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar, debido a una anunciada no-renovación, como represalia por la denuncia realizada.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBBJKFC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- c) Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia.

Base legal: numerales 5.4.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47, y Opinión Técnica N° 003-2020-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública.

12. ¿En qué consiste las otras medidas de protección?

Rpta. Esta medida busca garantizar la posición del denunciante como postor, contratista o postulante en el proceso de contratación o selección en el que participa o en la relación contractual establecida con la entidad, a través de la separación o apartamiento de los servidores denunciados, que tengan a su cargo el proceso de contratación.

Base legal: numerales 5.4.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47, y Opinión Técnica N° 003-2020-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública.

